

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

EXTRACTO del proyecto de modificación de la zona geográfica de Bajío Norte, propuesto por Gas Natural México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/DGGN/1347/2000.

Al público en general:

Asunto: Extracto del proyecto de modificación de la Zona Geográfica de Bajío Norte, propuesto por Gas Natural México, S.A. de C.V. Exp.G16/ G/620

El 4 de octubre de 2000, Gas Natural México, S.A. de C.V. (la Solicitante) presentó ante la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) una solicitud de propuesta de modificación de la Zona Geográfica de Bajío Norte, en la cual dicha empresa distribuye gas natural en los términos del permiso de distribución de gas natural número G/081/DIS/2000.

La Comisión, mediante oficio SE/DGGN/1286/2000, de fecha 16 de octubre de 2000, comunicó a la Solicitante que procedería a evaluar dicha solicitud, por lo que, en cumplimiento de las disposiciones 7.4 y 7.5 de la Directiva sobre la Determinación de Zonas Geográficas para fines de Distribución de Gas Natural, se publica el siguiente extracto:

Extracto:

Gas Natural México, S.A. de C.V. propone integrar el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, a la Zona Geográfica de Bajío Norte, la cual actualmente abarca los centros de población Aguascalientes-Jesús María-San Francisco de los Romo, en el Estado de Aguascalientes; San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez en el Estado de San Luis Potosí; Zacatecas-Guadalupe, Fresnillo y los municipios de Calera y Morelos en el Estado de Zacatecas, tal como se muestra en el mapa anexo. Por lo anterior, se establece un plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de esta publicación, para recibir objeciones o comentarios y manifestaciones de interés por el desarrollo del sistema de distribución en el área que comprende la modificación.

Esta publicación no interrumpirá la evaluación de la solicitud presentada.

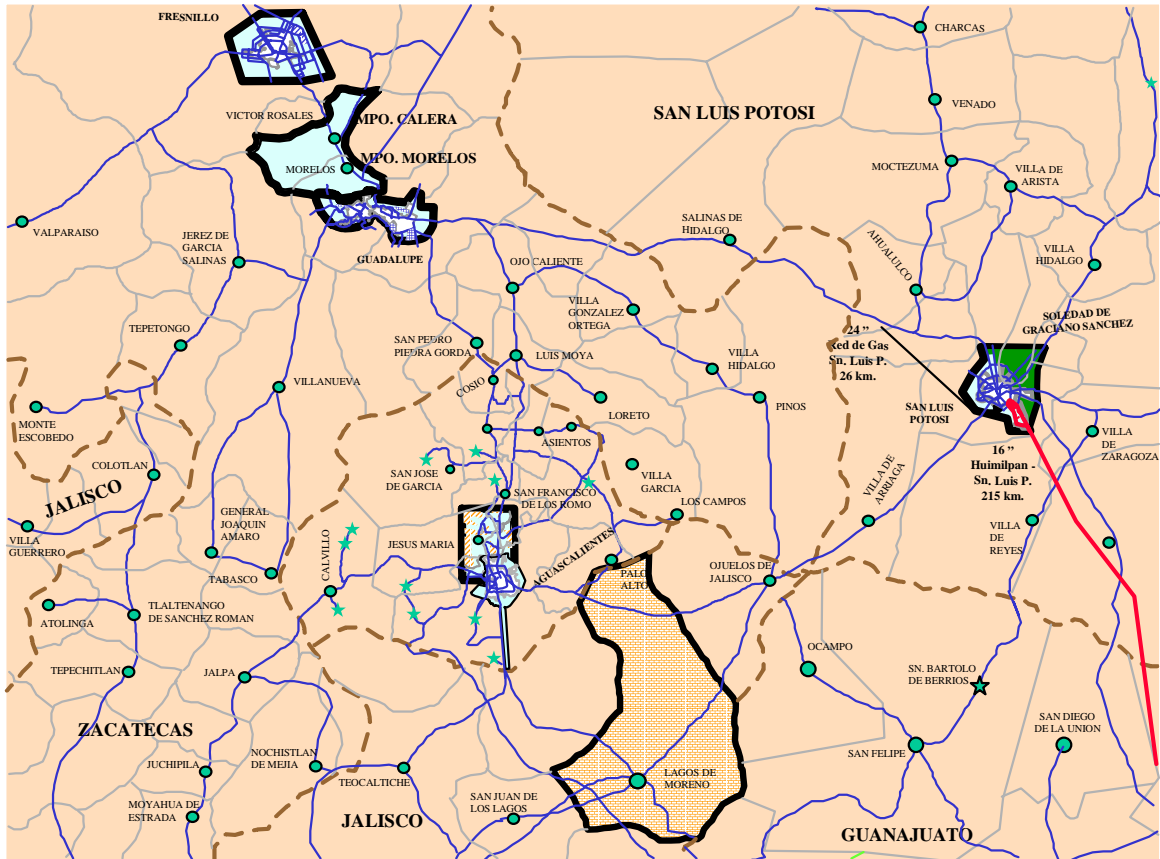
Lo anterior, con fundamento en los artículos 2 fracción VII, 3 fracciones XII y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 1, 2 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 14, 27 y 52 del Reglamento de Gas Natural; 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y disposiciones 7.4 y 7.5 de la Directiva sobre la Determinación de Zonas Geográficas para fines de Distribución de Gas Natural DIR-GAS-003-1996.

Atentamente

México, D.F., a 18 de octubre de 2000.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía,
Pedro Ortega.- Rúbrica.

ZONA GEOGRAFICA DEL BAJIO NORTE

(Aguascalientes - Jesús Ma. - Sn. Fco. de los Romo, Zacatecas - Guadalupe - Morelos - Calera -Fresnillo, San Luis Potosi - Soledad de Graciano S. - Lagos de Moreno)
para fines de Distribución de Gas Natural



SIMBOLOGIA	
	Límite de Zona Geográfica
	Ampliación de Zona Geográfica
	Límite Estatal
	Límite Municipal
	Gasoducto PEMEX
	Area de Conservación Ecológica
	Cabecera Municipal
	Localidades
	Vialidades Principales

(R.- 135773)